

Estrategia de Infancia

*Ayuntamiento de
San Sebastián de los Reyes*



ÍNDICE

| | | | |
|--|----|---|----|
| 1.- Presentación | 3 | | |
| 2.- Marco normativo | 7 | | |
| 3.- Información general del municipio | 11 | | |
| 3.1. Datos sociodemográficos | 11 | | |
| 3.1.1. Datos sociodemográficos generales | 11 | | |
| 3.1.2. Datos sociodemográficos en relación con los menores | 12 | | |
| 3.2. Recursos y equipamientos en el municipio | 15 | | |
| 4.- Estrategia de Infancia | 17 | | |
| 4.1. Participación en la elaboración de la <i>Estrategia de Infancia</i> | 15 | | |
| 4.2. Seguimiento y recursos | 18 | | |
| 4.3. Desarrollo | 19 | | |
| A. <i>Estrategia de Infancia: Área de Familia</i> | 19 | | |
| B. <i>Estrategia de Infancia: Área de Salud</i> | 24 | | |
| | | C. <i>Estrategia de Infancia: Área de Educación</i> | 27 |
| | | D. <i>Estrategia de Infancia: Área de Tiempo Libre (Ocio, cultura y deporte)</i> | 32 |
| | | E. <i>Estrategia de Infancia: Área de Participación</i> | 35 |
| | | F. <i>Estrategia de Infancia: Área de Convivencia en Sociedad y Cooperación al Desarrollo</i> | 38 |
| | | G. <i>Estrategia de Infancia: Área de Ciudad y Medio Ambiente</i> | 41 |

1. PRESENTACIÓN

La *Estrategia de Infancia* tiene como fin establecer unas líneas de actuación que definan un conjunto de acciones transversales y afirmativas a favor de la infancia, estructuradas en torno a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, para así lograr los objetivos de protección y promoción de los derechos de los menores de San Sebastián de los Reyes y fomentar la participación infantil, reconociendo a cada niño y niña como ciudadanos de pleno derecho. Derechos que han de ser indivisibles e integrales.

En el artículo 1 de esta Convención se establece la consideración de niño a todo ser humano menor de dieciocho años de edad; sin embargo, esta *Estrategia de Infancia* está diseñada para la población de 0 a 14 años, ya que existe un *Plan Joven (Efecto 14-30)* para San Sebastián de los Reyes que abarca la franja de 14 a 18.

El interés del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes en materia de infancia queda puesto de manifiesto en los siguientes compromisos:

- Adhesión a la *Red Local a favor de los derechos de la Infancia y la Adolescencia*.
- Pertenencia a la *Asociación Internacional de Ciudades Educadoras*.
- Reconocimiento de San Sebastián de los Reyes como Ciudad Amiga de la Infancia.
- Firma del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y UNICEF Comité-Madrid*.
- Creación de la Delegación de Infancia.
- Puesta en funcionamiento de la Mesa Local de Absentismo.
- Creación del Consejo Local de Atención a la Infancia y Adolescencia.
- Participación en distintos grupos técnicos de trabajo dentro del área de infancia y realización de informes técnicos relacionados con la misma.
- Oferta de actividades municipales dirigidas a la infancia.

Es momento de impulsar la protección y promoción de los derechos de niños y niñas a través de una estrategia municipal que permita alcanzar los mejores resultados. La aprobación de esta *Estrategia de Infancia* hará más visible

presencia de la infancia en la agenda política local y dará lugar a distintas actuaciones dirigidas a lograr el mayor desarrollo y bienestar del menor.

Los principios claves para la protección y promoción de la infancia según la *Convención sobre los Derechos del Niño* son:

- Interés superior del niño, entendido como el pleno reconocimiento de sus derechos.
- Búsqueda del máximo desarrollo de la infancia, abarcando lo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social y evitando cualquier tipo de discriminación.
- Fomento de la participación de todos los niños y niñas en todas las cuestiones que les afecten.
- Concepción del niño como ciudadano de pleno derecho, activo en la transformación de su ciudad.

La elaboración de la *Estrategia de Infancia* se ha basado en los siguientes criterios: globalidad, racionalidad, integralidad.

- Globalidad: posibilita la coordinación entre las distintas áreas que conforman la administración municipal y que realizan acciones con repercusión en el ámbito de infancia. Desde aquí, se pasaría a la coordinación entre los diversos recursos

públicos y privados implicados en procurar el bienestar de los menores.

- Racionalidad: implica la optimización de los recursos existentes en materia de infancia y la creación de otros que respondan de manera adecuada a las necesidades no cubiertas. Se trata de mejorar la gestión, evitar duplicidades y revisar la efectividad, manteniendo o reforzando aquello que funciona y reformulando los aspectos negativos detectados.
- Integralidad: significa la atención global al niño en el conjunto de sus necesidades de desarrollo físico, social, afectivo, cognitivo, emocional y de sus derechos, partiendo de una visión integral, indivisible y unitaria del mismo.

Los objetivos de la *Estrategia de Infancia* son:

- Garantizar el cumplimiento de los derechos de la infancia en San Sebastián de los Reyes de acuerdo con la *Declaración de los Derechos del Niño*.
- Impulsar el trabajo interinstitucional en materia de infancia.

- Crear un marco de referencia en materia de infancia en el municipio de San Sebastián de los Reyes.
- Posicionar la infancia en la agenda política de San Sebastián de los Reyes.

En esta *Estrategia de Infancia* las áreas de acercamiento integral a la infancia al mismo tiempo que recoger de forma estructurada las distintas aportaciones, se han formulado en base a los indicadores municipales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño publicados por UNICEF en 2009.

Partiendo de estas premisas, las áreas en torno a las cuales se plantean los objetivos y líneas de actuación que seguir son las siguientes:

- **FAMILIA.** Núcleo fundamental de la sociedad y entorno natural de crecimiento y desarrollo del niño; la familia debe aportar seguridad, estabilidad y protección, y es la primera responsable de velar por los derechos del menor.
- **SALUD.** Estado de bienestar físico, mental y social; derecho del niño a la salud y a la asistencia desde los diferentes agentes sociales

que intervienen en ella (sanitarios, educativos y medioambientales).

- **EDUCACIÓN.** Base del aprendizaje y del desarrollo humano; debe aportar herramientas y contenidos a los niños y niñas que les abran puertas a la libertad de elección y participación en todos los ámbitos de sus vidas.
- **TIEMPO LIBRE: OCIO, CULTURA Y DEPORTE.** Necesidad de reconocer el derecho del niño al descanso, al juego, al esparcimiento y a las actividades culturales y deportivas, facilitando la adquisición de habilidades, la capacidad de participación y decisión, y el desarrollo de la autonomía y la iniciativa personal.
- **PARTICIPACIÓN.** Establecimiento del papel activo de manera libre y responsable que debe desempeñar la infancia en las cuestiones que le afectan. Se trata de poder expresar opiniones y decisiones en los asuntos que les competen, en la familia, la escuela y la sociedad en general. Debe ser considerada un proceso de aprendizaje mutuo tanto para los niños como para los adultos.

- **CONVIVENCIA EN SOCIEDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO.**

Supone la educación en valores para la convivencia, la igualdad y el respeto, de ahí la importancia de aspectos tales como la coeducación, las relaciones intergeneracionales la interculturalidad, el conocimiento mutuo entre los ciudadanos, la aceptación e integración de las diferencias y el sentimiento de solidaridad con aquellos más necesitados.

- **CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE.**

Espacio donde los niños y niñas crecen y viven, donde se relacionan e interactúan dentro de sus contextos más próximos (familia, escuela, relaciones sociales...) La ciudad debe construirse de acuerdo a las necesidades, derechos y características de los menores, protegiéndoles y permitiendo un acceso igualitario a los servicios.



2. MARCO NORMATIVO

I. De ámbito internacional

A. *La Convención sobre los Derechos del Niño*, adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989 se desarrolla en 54 artículos que son de obligado cumplimiento para los países que la ratificaron; España ratificó la Convención en noviembre de 1990. La Convención declaró por primera vez en la Historia a los niños como sujetos de derechos, capaces de ejercerlos de manera independiente de los adultos.

II. De ámbito europeo

A. Carta Europea de los Derechos del Niño aprobada por el Parlamento Europeo en la Resolución A3-0172/92.

B. Estrategia sobre derechos de la infancia. Comunicación de la Comisión, de 4 de julio de 2006 - *Hacia una Estrategia de la Unión Europea sobre los Derechos de la Infancia* [COM (2006) 367 final - No publicada en el Diario Oficial].

La Comisión Europea propone una estrategia con objeto de promover y proteger de forma eficaz los derechos de la infancia en la política interior y exterior de la Unión Europea y apoyar la labor de los Estados miembros en este ámbito.

C. Actos Vinculados.

Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones de 5 de febrero de 2008 - *Un lugar especial para la infancia en la acción exterior de la UE* [COM(2008) 55 final - No publicada en el Diario Oficial].

Esta Comunicación contribuye a definir un plan de acción en favor de la infancia en la acción exterior de la UE, basado en un enfoque holístico que tiene en cuenta los distintos aspectos del problema y que recurre a las políticas humanitaria, de desarrollo, de seguridad y de derechos humanos. Completa las orientaciones de la UE para la promoción y protección de los derechos del niño, adoptadas por el Consejo el 10 de diciembre de 2007, que representan la base de acción de la UE en materia de protección y promoción de los derechos del niño en su política exterior.

III. De ámbito nacional

A. La Constitución Española de 1978 en su artículo 39 garantiza la protección de los hijos y de las familias. La responsabilidad de los Poderes Públicos viene reforzada por el artículo 9.2, que atribuye a estos la obligación de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, y dentro de ésta, con carácter singular, la de los menores.

B. El Código Civil Español en los artículos del 154 al 157 referidos al ejercicio de los progenitores de la patria potestad sobre los hijos no emancipados.

C. Ley 21/87, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción. La ley concibe la adopción como instrumento de integración familiar, la configuración del acogimiento familiar como una nueva institución de protección del menor como principio inspirador de todas las actuaciones relacionadas con aquel y el incremento del Ministerio fiscal en relación con los menores.

D. Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyo contenido constituye un amplio marco jurídico de protección que vincula a todos los Poderes Públicos, a las instituciones específicamente relacionadas con los menores, a los padres y familiares y a los ciudadanos en general. Esta ley va definiendo una concepción de las personas menores de edad como sujetos activos, participativos y creativos, con capacidad de modificar su propio medio personal y social, de participar en la búsqueda y satisfacción de sus necesidades y en la satisfacción de las necesidades de los demás.

IV. De ámbito autonómico

A. Ley 6/95, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid para establecer en la Comunidad de Madrid un marco normativo general que fije garantías, en nuestro ordenamiento y en la actividad ordinaria de las Administraciones públicas de la Comunidad, para el ejercicio de los derechos de los menores de edad, que les corresponden legalmente.

B. Ley 5/96, de 8 de julio, del Defensor del Menor en la Comunidad Autónoma de Madrid por la que se reconoce a éste como Alto Comisionado de la Asamblea de Madrid para salvaguardar y promover los derechos de las personas menores de edad de la Comunidad de Madrid, conforme a las competencias que le encomienda la misma Ley.

C. Ley 18/99, de 29 de abril reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid como órganos colegiados de coordinación de las distintas Administraciones Públicas y de participación de las Entidades Asociaciones y Organizaciones de la iniciativa social, que se ocupan e inciden en la calidad de vida de los menores que residen en el territorio de la Comunidad de Madrid. Conjuntamente fomentan y articulan la participación social de los niños, niñas y adolescentes que residen en su ámbito y contribuyen a la expresión y al conocimiento directo de sus intereses y necesidades.

D. Decreto 179/2003, de 24 de julio, por el que se aprueba el reglamento de los Consejos Locales de Atención a la Infancia y a la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

V. De ámbito local

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, para el fomento de las políticas a favor de la protección y promoción de los derechos de la infancia ha asumido los siguientes compromisos de ámbito internacional y regional:

A. Miembro de la Red Local a favor de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (1997).

B. Miembro de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (2002).

C. Reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia, programa de ámbito internacional promovido por UNICEF (2004).

D. Convenio de colaboración con UNICEF Comité-Madrid (2009).

Así mismo, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes ha puesto en funcionamiento y vela por la ejecución, desarrollo y evaluación de los siguientes órganos institucionales:

- A.** Mesa Local de Absentismo (2002).
- B.** Consejo Local de Atención a la Infancia y la Adolescencia (2010).

Por último, el Ayuntamiento-Pleno de San Sebastián de los Reyes aprobó las siguientes Declaraciones institucionales, que comprometen al Ayuntamiento a su impulso, desarrollo y cumplimiento:

- A.** Declaración Institucional con motivo del Día Universal de los Derechos del Niño (2006)
- B.** Declaración institucional con motivo del Día internacional sobre los Derechos del Niño (2007).
- C.** Declaración institucional sobre los Derechos de la Infancia con motivo de la celebración el 20 de noviembre del Día Universal de la Infancia (2008).
- D.** Declaración Institucional sobre conmemoración del XX aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño (2009).



3. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

3.1. Datos sociodemográficos

3.1.1. Datos sociodemográficos generales

San Sebastián de los Reyes es un municipio situado en la Corona Norte de la Comunidad de Madrid. En la actualidad, y según el Padrón Municipal de Habitantes, el municipio tiene una población total de 81.292 habitantes (a 23/09/2010). Esto supone una densidad de población de 1.385 habitantes por km², y tiene una superficie geográfica de 58,7 km²., lo que puede valorarse como una densidad considerablemente alta.

La población de San Sebastián de los Reyes mantiene la tendencia general de envejecimiento de la población. De ahí que se encuentre una pirámide poblacional sostenida por un grupo de personas menores reducido, y con una considerable densidad poblacional de las personas mayores de 25 años. De esta forma encontramos una población con tendencia al envejecimiento.

Por otro lado, se cuenta con una población equilibrada relativa a la distribución entre hombres y mujeres.

Actualmente, y debido a los amplios y continuos procesos migratorios, los municipios tienen una mayor diversidad sociocultural. San Sebastián de los Reyes está constituido por una población inmigrante de 11.267 personas, que representan el 14% de la población total.

Población por nacionalidad (Tabla 1)

| Nacionalidad | Nº habitantes absolutos (%) |
|--------------|-----------------------------|
| España | 69206 (86 %) |
| Extranjera | 11267 (14%) |

Fuente: Padrón Municipal de San Sebastián de los Reyes, agosto 2010

Es importante tener en cuenta la estructura cultural de una sociedad para poder desarrollar políticas o programas adecuados. En San Sebastián de los Reyes, durante los últimos años se ha producido un constante incremento de la población extranjera, que ha aumentado en más de 5 puntos porcentuales en el periodo 2004/10.

Evolución de la población de nacionalidad española y extranjera 2004/10. (Tabla 2)

| Año | Población española | Población extranjera |
|------------|---------------------------|-----------------------------|
| 2004 | 91,06% | 8,94% |
| 2005 | 89,5% | 10,5% |
| 2006 | 87,9% | 12,1% |
| 2010 | 86% | 14% |

Fuente: Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, Padrón Municipal de Habitantes, agosto 2010

En este apartado hay que tener en cuenta la incidencia que está teniendo, tanto desde el punto de vista demográfico como de necesidades en la atención y prestación de servicios, el incremento de población fruto de los nuevos desarrollos urbanísticos, entre los que cabe destacar por su volumen "Dehesa Vieja" (con 5.030 viviendas), "Tejas verdes" (con 334 viviendas) y "Tempranales" (con 3.292 viviendas).

3.1.2. Datos sociodemográficos en relación con los menores.

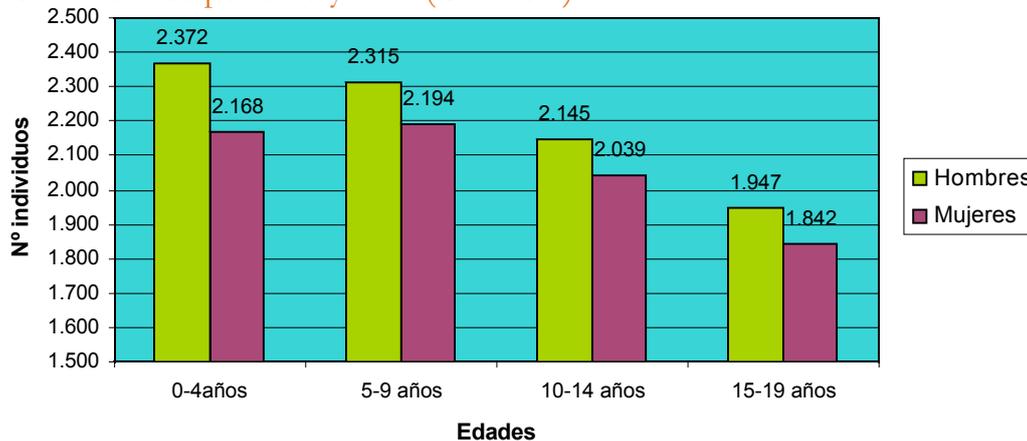
La población menor de 20 años de San Sebastián de los Reyes, según el Padrón Municipal del mes de agosto de 2010, es de 17.022 (8.779 hombres y 8.243 mujeres), por lo que su peso porcentual es de más del 21% del total de la población. Este porcentaje es relativamente elevado, dados los procesos sociales de envejecimiento de la población y de una reducción de la tasa de fecundidad. De esta forma, la población menor también adquiere interés a nivel cuantitativo, por lo que es necesaria una estrategia municipal integral para desarrollar una intervención de calidad a la población infantil y adolescente, los individuos que construirán el futuro del municipio.

Población menor de 20 años por sexo y edad (Tabla 3)

| Rango edad | Hombres | Mujeres | Total |
|--------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| 0 - 4 | 2372 (2,94%) | 2168 (2,69%) | 4540 (5,64%) |
| 5 - 9 | 2315 (2,87%) | 2194 (2,72%) | 4509 (5,60%) |
| 10 - 14 | 2145 (2,66%) | 2039 (2,53%) | 4184 (5,19%) |
| 15 - 19 | 1947 (2,41%) | 1842 (2,28%) | 3789 (4,70%) |
| Total | 8779 (10,88%) | 8243 (10,22%) | 17022 (21,13%) |

Fuente: Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, Padrón Municipal de Habitantes, agosto 2010

Población menor de 20 años por sexo y edad (Gráfico 1)



Fuente: Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, Padrón Municipal de Habitantes, agosto 2010

El crecimiento demográfico general que ha vivido el municipio se reproduce de igual manera entre la población más joven, adquiriendo protagonismo dentro de todos los ámbitos sociales como beneficiaria y usuaria de los recursos que se encuentran en el territorio.

En relación a los procesos migratorios que se han vivido, el incremento de la población inmigrante en el municipio ha mantenido un crecimiento sostenible, neutralizando el proceso de retroceso que vivía la población de nacionalidad española.

Aunque con los datos disponibles no se puede analizar el fenómeno migratorio en relación al grupo de menores de 18 años en San Sebastián de los Reyes, es lógico suponer que mantendrá tendencias similares a los municipios cercanos y al conjunto de la sociedad española. La mayoría de los pobladores con nacionalidad no europea, mantiene tasas de fecundidad superiores a los europeos. Este fenómeno puede dar lugar a un incremento importante de la población menor en los próximos años. De esta forma es importante

tener en consideración esta variable al diseñar estrategias integradoras para esta población de cara al futuro.

En cuanto a los datos actuales de escolarización para el curso 2010/2011, la población escolarizada en centros sostenidos con fondos públicos es:

Población escolarizada en el municipio (Tabla 4)

| | |
|-------------------------------|---------------|
| Escuelas Infantiles | 528 alumnos |
| Educación Infantil y Primaria | 6076 alumnos |
| Educación Secundaria | 3798 alumnos |
| TOTAL | 10402 alumnos |

3.2. Recursos y equipamientos en el municipio

El municipio de San Sebastián de los Reyes dispone en la actualidad de un amplio mapa de recursos y equipamientos. Dirigidos a la población infantil, destacan, principalmente los siguientes:

- Infraestructura educativa:
 - 3 Escuelas Infantiles públicas municipales.
 - 2 Escuelas Infantiles públicas de titularidad de la Comunidad de Madrid.
 - 14 Colegios de Educación Infantil y Primaria de titularidad pública.
 - 1 Centro Concertado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
 - 1 Centro Concertado de Educación Infantil.
 - 1 Centro Privado de Educación Primaria y Secundaria.
 - 5 Institutos de Educación Secundaria públicos.
 - 1 Escuela Oficial de Idiomas
 - 1 Escuela Municipal de Música y Danza.

- **Infraestructura sanitaria:**
 - 1 Hospital con unidad materno-infantil y pediátrica.
 - 3 Centros de Salud.
- **Infraestructura sanitaria:**
 - 2 Centros socioculturales
 - 3 Bibliotecas Municipales
 - 1 Teatro Auditorio Municipal
 - 1 Museo Etnográfico Municipal.
 - 4 Salas de exposiciones municipales.
 - 1 Centro de Actividades para la Infancia
 - 1 Centro de Barrio con Diverteca para la Infancia
 - 1 Centro Joven
- **Equipamientos deportivos:**
 - 3 Polideportivos Municipales
- **Equipamiento asistencial:**
 - 1 Centro de Servicios Sociales



4. ESTRATEGIA DE INFANCIA

4.1. Participación en la elaboración de la Estrategia de Infancia

Esta *Estrategia de Infancia* parte del cumplimiento y desarrollo de la *Convención sobre los Derechos del Niño* y para su elaboración se ha contado con toda la red social del municipio:

- Grupos políticos municipales: Izquierda Independiente Iniciativa por San Sebastián de los Reyes, Izquierda Unida, Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español.
- Comunidad Educativa: representantes de colegios, institutos y equipos de apoyo educativo
- Representantes de las AMPAs, asociaciones y entidades con actividades directas relacionadas con la infancia.
- Niños y niñas de San Sebastián de los Reyes: delegados de 5º y 6º de Educación Primaria y delegados de 1º y 2º de ESO.

- Población en general a través de cuestionarios y sugerencias particulares.
- Delegaciones municipales.

Igualmente, para la elaboración de esta *Estrategia de Infancia* se han tenido en cuenta los Planes Municipales vigentes, aprobados con anterioridad a la elaboración de este documento: Plan de Inmigración, Plan de Salud, Plan de Igualdad, Plan de Juventud, Agenda 21..., así como los documentos publicados por UNICEF relativos a Ciudades Amigas de la Infancia y por la Red Local a favor de los derechos de la Infancia y la Adolescencia:

- Becedóniz, C y Aranda, G. (2009): *Pongamos a la infancia en la agenda política local. Manual básico para responsables políticos municipales*. UNICEF Comité Español.
- UNICEF Comité Español e IUNDIA, Instituto Universitario de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (2009): *Indicadores municipales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Una herramienta para la elaboración de informes de situación de la infancia en el ámbito local español*.

- Programa de UNICEF- Comité español "Ciudades Amigas de la Infancia":
www.ciudadesamigasdelainfancia.org.
- Legislación Jurídica Española, Europea e Internacional sobre la Infancia y la Adolescencia. Compiladora: Sugeys Morales Escorcia. Red Local a Favor de la Infancia y Adolescencia:
www.redinfancia.org.
- Federación Española de Municipios y Provincias:
www.femp.es.

Todos los artículos que se citan en las áreas de esta *Estrategia de Infancia* pertenecen a *La Convención sobre los Derechos del Niño*, aprobada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

Por último, esta *Estrategia de Infancia* ha contado con el asesoramiento, supervisión y validación de UNICEF-Comité Madrid.

4.2. Seguimiento y recursos

El seguimiento de la *Estrategia de Infancia* será llevado a cabo por el Consejo Local de Atención a la Infancia y Adolescencia, como órgano interinstitucional que vela por el bienestar de todos los menores de San Sebastián de los Reyes. A tal efecto, el Pleno del Consejo Local de Atención a la Infancia y Adolescencia establecerá la Comisión encargada de efectuar dicho seguimiento.

Para la puesta en marcha de esta *Estrategia de Infancia* se ejecutarán los proyectos y programas que cada Gobierno Municipal establezca en aras de desarrollar los objetivos y líneas de actuación diseñados en este documento. Para ello se contará con los recursos disponibles propios de la Delegación de Infancia, así como los recursos de todas aquellas Delegaciones Municipales que intervienen en las acciones dirigidas a la población infantil de San Sebastián de los Reyes, que serán aprobados anualmente en el presupuesto municipal.

4.3. Desarrollo

El desarrollo de esta Estrategia de Infancia en cada una de las áreas (familia, salud, educación, tiempo libre, participación, convivencia en sociedad y cooperación al desarrollo y ciudad y medio ambiente), parte del siguiente esquema:

1. Establecer un objetivo general para cada área basado en los artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño, para garantizar la promoción y protección de los derechos de la infancia.
2. Fijar unos objetivos que desarrollen el objetivo general del área.
3. Definir líneas de actuación en relación a cada uno de los objetivos propuestos.

Es necesario señalar que, en virtud del principio de transversalidad, algunos de los objetivos y líneas de actuación propuestos en este documento que podrían enmarcarse en más de un área, se han incluido en único apartado.

La *Estrategia de Infancia* es la base para valorar, potenciar y coordinar las acciones y recursos existentes, así como para fomentar y desarrollar nuevas actuaciones y generar nuevos recursos para la atención a la infancia en las vertientes de promoción y protección de sus derechos. De tal modo, que este armazón impulse tanto la coordinación intrainstitucional e interinstitucional entre las diferentes entidades sociales implicadas en el sector de la infancia, como la participación de los diversos agentes sociales.

A. ESTRATEGIA DE INFANCIA: ÁREA DE FAMILIA

La *Convención sobre los Derechos del Niño* señala en su artículo 18 la **responsabilidad primordial de padres y madres en la crianza de sus hijos**. Para garantizar y promover este derecho, dentro del ámbito municipal, cobran especial interés las acciones dirigidas a la formación y asesoramiento de los padres, así como a la conciliación de la vida laboral y familiar.

Los padres o personas encargadas del niño tienen la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social (art. 27).

Para velar por el derecho del niño a contar con un ambiente familiar adecuado se hace necesaria la detección de situaciones de riesgo que puedan perjudicar al menor y la adopción de las medidas pertinentes.

Las familias deben tener la posibilidad de contar con el apoyo necesario en situaciones especiales que pueden suponer un cambio de la dinámica familiar, como, por ejemplo, la precariedad laboral y económica, la inserción en un nuevo país, la reunificación familiar (art. 10), la enfermedad o cualquier tipo de discapacidad, la separación de los padres (art. 9,), la adopción (art. 21) o la protección de niños privados de su medio familiar (art. 20).

OBJETIVO

Garantizar el derecho de la infancia a un ambiente familiar adecuado a sus necesidades.

OBJETIVOS

- 1.- Potenciar la formación y asesoramiento de padres y madres sobre la crianza y educación de sus hijos, necesidades y derechos.
- 2.- Detectar y actuar ante situaciones familiares que comprometan el desarrollo integral de los menores y el ejercicio de sus derechos.
- 3.- Garantizar la atención necesaria a los menores en situación de riesgo psicosocial y/o desamparo y a sus familias.
- 4.- Prestar especial atención a los problemas específicos que puedan aparecer con relación a los menores de familias inmigrantes.
- 5.- Facilitar a las familias la protección de los derechos de los menores con algún tipo de discapacidad.

6.- Desarrollar actuaciones que faciliten la convivencia familiar de hasta tres generaciones y aumenten la calidad del tiempo compartido con los menores.

7.- Fomentar mecanismos para conciliar la vida familiar, laboral, escolar y personal.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

En relación con el objetivo 1:

1.1. Realizar acciones formativas para padres y madres, buscando estrategias para llegar a los que más se puedan beneficiar de ellas, que les hagan más competentes en el ejercicio de su labor educativa a lo largo de las distintas etapas del desarrollo de los menores.

1.2. Realizar acciones formativas para padres y madres en áreas como participación ciudadana y convivencia.

1.3. Organizar campañas, dirigidas a las familias de sensibilización e información en temas de salud (alimentación, desarrollo evolutivo, sexualidad, etc.), de protección y defensa de

los derechos del consumidor en relación con la infancia, de educación en valores (coeducación, corresponsabilidad, igualdad de género, etc.) y de derechos de la infancia.

1.4. Realizar acciones formativas para los futuros progenitores sobre la ejecución de una paternidad y maternidad responsables.

1.5. Formar y sensibilizar a los distintos profesionales implicados en el desarrollo evolutivo saludable de los menores para su actuación directa con las familias.

1.6. Difundir las actividades dirigidas a la población infantil que se realizan en el municipio, en busca de nuevos cauces para potenciar su conocimiento por las familias.

En relación con el objetivo 2:

2.1. Prestar atención a los nuevos modelos de familia y problemáticas asociadas.

2.2. Analizar nuevas situaciones sociales que afecten a la convivencia familiar, estableciendo estrategias para su abordaje.

- 2.3. Formar y sensibilizar a los distintos profesionales implicados en la detección de situaciones de riesgo para los menores.
- 2.4. Crear canales de coordinación entre los profesionales pertenecientes a distintas instituciones a través del funcionamiento de la Comisión de Apoyo Familiar del Consejo Local de Atención a la Infancia y Adolescencia.
- 2.5. Aplicar programas de detección, con vistas tanto a la prevención como a la intervención, a través del establecimiento, difusión y compromiso de utilización de protocolos de actuación.

En relación con el objetivo 3:

- 3.1. Facilitar a los menores en situación de riesgo el acceso y la permanencia en programas públicos (educativos, deportivos, culturales,...) que puedan protegerles y compensar su situación, teniendo siempre presente una perspectiva integradora.

- 3.2. Prestar atención psicosocial a las familias en situación de riesgo, proporcionándoles los recursos disponibles y estableciendo los compromisos que deben adquirir los padres.
- 3.3. Aportar alternativas que cubran las necesidades de los menores en situación de abandono o cuyas familias no puedan prestarles la atención necesaria.
- 3.4. Garantizar la atención a los menores víctimas de abandono, abusos u otro tipo de malos tratos.
- 3.5. Atender a las necesidades económicas de las familias con hijos menores mediante becas y ayudas.

En relación con el objetivo 4:

- 4.1. Dar información y asesoramiento legal, laboral, educativo, social, etc., a familias inmigrantes con menores a su cargo, prestándoles apoyo para cubrir sus necesidades.

- 4.2. Facilitar apoyo a las familias para la rápida acomodación de los niños de otros países en su nueva ciudad, tanto a nivel familiar, como escolar y social, favoreciendo su integración dentro de las actividades educativas, culturales, deportivas y de ocio existentes.
- 4.3. Potenciar el desarrollo de redes de apoyo comunitario para favorecer la integración de las familias inmigrantes.
- 4.4. Fomentar el desarrollo de programas de castellano dirigidos a padres y madres inmigrantes como medio para alcanzar la integración plena de la familia en el municipio.

En relación con el objetivo 5:

- 5.1. Apoyar y orientar a las familias atendiendo a las necesidades específicas asociadas a menores con otras capacidades.
- 5.2. Desarrollar, partiendo de una óptica inclusiva y normalizadora, programas de tiempo libre, que faciliten la participación de menores con otras capacidades.

- 5.3. Potenciar “programas de respiro” para las familias de los menores con otras capacidades necesitadas de ellos.
- 5.4. Apoyar y orientar a los centros y asociaciones que prestan atención a los menores con otras capacidades.

En relación con el objetivo 6:

- 6.1. Realizar campañas de sensibilización sobre los beneficios de la convivencia entre tres generaciones.
- 6.2. Potenciar espacios y actividades de cultura, ocio y tiempo libre que puedan ser compartidos por toda la familia y que den respuesta a sus necesidades y propuestas.
- 6.3. Desarrollar programas y actividades para apoyar el papel que desempeñan los abuelos con sus nietos.

En relación con el objetivo 7:

- 7.1. Proporcionar una oferta de actividades para los menores en horarios y días no lectivos que permita la conciliación familiar y laboral.
- 7.2. Estudiar fórmulas alternativas que impidan el alargamiento excesivo de la jornada de los menores y favorezcan la relación de estos con sus familias.



B. ESTRATEGIA DE INFANCIA: ÁREA DE SALUD

Todo niño tiene derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud y a los servicios necesarios para atenderla (art. 24, 26). Los distintos sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, deberán estar informados sobre los principios básicos de la salud y la nutrición, la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes (art. 24).

La salud debe ser entendida desde una perspectiva integral donde lo psicológico, lo físico y lo social interaccionan para favorecer el desarrollo del menor (art. 27.1.). No se trata, por tanto, de una concepción de la salud que abarque tan solo la ausencia de enfermedad.

Dentro de esta área de salud no aparecen desarrollados objetivos y líneas de actuación que, aun siendo fundamentales en relación el concepto de salud que aquí se propone, quedan también recogidas dentro de las áreas de educación, tiempo libre o ciudad y medio ambiente.

OBJETIVO:

Facilitar el desarrollo saludable de la infancia en San Sebastián de los Reyes.

OBJETIVOS

- 1.- Promover hábitos saludables entre los menores del municipio.
- 2.- Intervenir en aquellos casos en el que un desarrollo saludable esté mediado por situaciones o conductas de riesgo.
- 3.- Procurar unas condiciones saludables en los contextos donde el menor se desarrolla.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

En relación con el objetivo 1:

- 1.1. Sensibilizar y educar en la sociedad sobre la importancia de los hábitos saludables (información y asesoramiento psicológico y/o educativo, educación afectivo sexual, prevención del consumo de drogas, prevención de trastornos alimentarios, educación vial, prevención

del sedentarismo, salud física, sobre-entrenamiento, no especialización temprana, etc.) en las diferentes etapas del desarrollo del niño.

- 1.2. Promover, apoyar y participar en programas de educación para la salud coordinando los distintos recursos comunitarios (Mesa de Salud Escolar), teniendo como objetivo llegar tanto a los educadores, docentes, monitores y profesionales sanitarios en su papel de mediadores como directamente a los menores y sus familias.
- 1.3. Potenciar el conocimiento por parte de la comunidad educativa de las actividades dirigidas a la infancia (educativas, culturales, deportivas, de ocio, asesorías, etc.), ya que a través de ellas se contribuye al desarrollo saludable del menor.

En relación con el objetivo 2:

- 2.1. Desarrollar actividades específicas para menores en situación de riesgo por características físicas, psicológicas y/o sociales (enfermedades crónicas, problemas psicológicos, discapacidades, bajo nivel socio-cultural/socio-económico, minorías étnicas, inmigrantes etc.)
- 2.2. Promover la creación y mejora de recursos para tratamientos específicos que tengan como objetivo la integración social, la normalización y, en definitiva, la mejora de la calidad de vida de los menores con dificultades en su desarrollo.

En relación con el objetivo 3:

- 3.1. Prestar atención a aquellos factores que determinan un ambiente saludable.
- 3.2. Realizar inspecciones, según la legislación vigente, sobre condiciones de seguridad, higiene y salubridad de los espacios públicos y/o privados utilizados o en los que están presentes los menores, así como de control del mercado, con especial atención al sector de población infantil.

- 3.3. Supervisar el aporte nutricional de los menús escolares.
- 3.4. Prestar especial atención a la adecuación y mantenimiento de los espacios públicos con zonas pensadas para niños, evitando una deficiente limpieza, los elementos peligrosos, los materiales y mobiliario urbano inapropiados, etc.
- 3.5. Supervisar el diseño de infraestructuras contaminantes o no saludables para que estén alejadas de los espacios infantiles (educativos, de ocio...) velando por el cumplimiento de la ley en el diseño y ubicación de las ciudades infraestructuras.



C. ESTRATEGIA DE INFANCIA: ÁREA DE EDUCACIÓN

El artículo 29 de la *Convención sobre los Derechos del Niño* señala que la educación deberá estar encaminada a desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades (apartado a). Se trata de preparar al niño para la vida adulta inculcándole el respeto por los derechos humanos (apartado b), el medio ambiente (apartado e), los valores fundamentales para la convivencia tanto a nivel familiar (apartado c) como social (apartado d) y la cultura propia y la de las civilizaciones distintas a la suya (apartado e).

Garantizar el derecho a la educación de forma obligatoria y gratuita al menos en educación primaria queda recogido en el artículo 28, donde también se señala la importancia de la enseñanza secundaria, la profesional y la superior (apartados b y c). Es importante que al niño se le proporcionen la información y la orientación adecuada en cuestiones educacionales y profesionales (apartado d) y que se adopten las medidas necesarias para fomentar la asistencia regular a los centros educativos y se reduzca el absentismo escolar (apartado e).

Para establecer los objetivos y las líneas de actuación dentro de esta área, se utiliza como criterio que se realicen dentro del horario lectivo de los centros escolares o fuera del horario escolar si hacen referencia a aspectos relacionados con el apoyo escolar o las dificultades de aprendizaje. De esta forma se evita repetir aspectos incluidos en las otras áreas que también cuentan con un claro componente educativo.

OBJETIVO:

Promover que la educación contribuya a la formación integral de la persona, potenciando un sistema educativo formal de calidad adecuado a las necesidades diversas de los menores complementándolo con acciones educativas en contextos no formales.

OBJETIVOS A DESARROLLAR:

- 1.- Garantizar el derecho a la educación mediante una oferta educativa adecuada a las distintas edades y necesidades de los menores.
- 2.- Potenciar la educación como factor primordial en la compensación de dificultades y desigualdades.
- 3.- Impulsar una educación que contribuya a la formación integral de niños y niñas.
- 4.- Favorecer y potenciar la participación de las familias y el municipio en el desarrollo de la educación dentro de los centros escolares y promover, al mismo tiempo, que los centros escolares se abran a su entorno.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

En relación con el objetivo 1:

- 1.1. Coordinar las actuaciones entre las distintas instituciones con competencias educativas.

- 1.2. Ajustar la oferta educativa para la primera infancia (0-3 años) a la demanda de plazas en estas edades.
- 1.3. Cubrir las necesidades de escolarización de 3 a 6 años.
- 1.4. Facilitar el acceso escolar a toda la población en edad de escolarización obligatoria.
- 1.5. Elevar propuestas a la administración competente para la creación de Centros Escolares Públicos en base a los desarrollos urbanísticos previstos o nuevas necesidades detectadas.
- 1.6. Garantizar un adecuado mantenimiento de los centros escolares e incorporar mejoras en función de las necesidades detectadas.

En relación con el objetivo 2:

- 2.1. Prevenir y controlar el absentismo escolar, trabajando en la sensibilización de la comunidad escolar, incidiendo sobre los indicadores de riesgo y actuando sobre los casos detectados.

- 2.2 Prevenir y actuar sobre el bajo rendimiento escolar y las dificultades de aprendizaje mediante programas de apoyo a las técnicas instrumentales y al estudio de las diversas áreas, contando con las características psicológicas y sociales de niños, niñas y adolescentes.
- 2.3. Realizar programas o potenciar recursos de apoyo psicológico, educativo y social que favorezcan la integración de alumnos con necesidades educativas especiales o con problemas de adaptación o de rendimiento debido a determinadas características personales o sociales.
- 2.4. Colaborar y solicitar a la administración competente una ampliación de la oferta formativa para favorecer la inserción educativa y la capacitación profesional de los y las adolescentes.
- 2.5. Favorecer acciones de la comunidad educativa que tengan como objetivo reflexionar y plantear alternativas en relación con temas como el fracaso escolar o las necesidades educativas específicas de determinados grupos de población.

En relación con el objetivo 3:

- 3.1. Colaborar en la formación específica del profesorado, familias y otras personas que se relacionen con la infancia y adolescencia, teniendo presente el papel que desempeñan como transmisores de modelos educativos.
- 3.2. Promover actuaciones educativas dirigidas a favorecer el desarrollo psicoafectivo y la autonomía de niños, niñas y adolescentes.
- 3.3. Potenciar la orientación escolar y sobre itinerarios educativos y salidas profesionales.
- 3.4. Realizar proyectos educativos que, partiendo de la no discriminación en función del sexo, raza, cultura, religión o discapacidad, estimulen comportamientos y actitudes positivas para la convivencia, la tolerancia, la igualdad, la solidaridad, la cooperación, la responsabilidad y la participación activa.

- 3.5. Promover actuaciones educativas dirigidas a establecer hábitos saludables (educación afectivo sexual, prevención del tabaquismo y del consumo de drogas, alimentación adecuada, fomento de la actividad física, ocio positivo, espíritu crítico ante el consumismo...)
- 3.6. Fomentar el hábito de la lectura a través de actividades de animación lectora y potenciando proyectos dirigidos al uso y disfrute de la biblioteca de aula y/o de centro.
- 3.7. Impulsar el desarrollo de programas educativos de respeto al medio ambiente y de la importancia de un desarrollo sostenible.
- 3.8. Favorecer la realización de programas de educación y seguridad vial.
- 3.9. Impulsar programas de seguridad y autoprotección infantil.
- 3.10. Estimular el interés de la infancia y la adolescencia por la cultura, proporcionando a los centros escolares la posibilidad de desarrollar distintas actividades relacionadas con el teatro, la danza, el cine, la música o la literatura.

- 3.11. Favorecer la realización de proyectos educativos innovadores dirigidos a mejorar la calidad de la enseñanza.
- 3.12. Prestar especial atención al uso adecuado de las tecnologías de la información y comunicación.
- 3.13. Impulsar la realización de programas de apoyo psicopedagógico dirigidos a mejorar las competencias y las destrezas instrumentales de los niños y niñas de primaria.

En relación con el objetivo 4:

- 4.1. Apoyar el papel de los representantes municipales y de padres/madres en los Consejos Escolares de los centros.
- 4.2. Potenciar el papel de las asociaciones de padres y madres (AMPAS) de los centros educativos.

- 4.3. Promover la participación activa de niños, niñas y adolescentes dentro de los centros educativos.
- 4.4. Hacer del Consejo Sectorial de Educación Municipal un referente para la detección de necesidades y elaboración de propuestas en materia educativa.
- 4.5. Apoyar los proyectos que fomenten la cooperación y el clima adecuado entre los miembros de la comunidad educativa, implicando cada vez más a padres y madres en las distintas acciones que se lleven a cabo.
- 4.6. Dar a conocer los recursos municipales y hacerlos llegar de una forma estructurada y coordinada tanto a las AMPAS, como al profesorado, para que puedan informar a las familias de las alternativas existentes en el municipio.
- 4.7. Fomentar el desarrollo dentro de los centros escolares de programas de conocimiento del municipio y de las posibilidades que ofrece en materia de infancia.
- 4.8. Identificar y apropiar la identidad socio-cultural de los menores como ciudadanos de su municipio, implicándoles en la protección y defensa del patrimonio tanto cultural como natural.
- 4.9. Ofrecer asesoramiento psicopedagógico a los centros educativos

D. ESTRATEGIA DE INFANCIA: ÁREA DE TIEMPO LIBRE (OCIO, CULTURA Y DEPORTE)

El tiempo libre es un factor muy importante para el desarrollo personal y social del niño. *La Convención sobre los Derechos del Niño* reconoce el “derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes” (art. 31.1.).

Para que los menores puedan ejercer este derecho es necesario que se les proporcionen las oportunidades apropiadas para poder participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento (art. 31.2.).

OBJETIVO GENERAL:

Hacer del tiempo libre, teniendo presente la necesidad de descanso y esparcimiento, un momento ideal para el enriquecimiento personal a través de actividades relacionadas con el ocio, la cultura y el deporte.

OBJETIVOS A DESARROLLAR:

- 1.- Realizar una oferta e información adecuadas de las actividades relacionadas con el disfrute positivo del tiempo libre dirigidas a la infancia.
- 2.- Fomentar la participación de la población infantil en las actividades de tiempo libre, teniendo presente la posibilidad de disfrutar de ellas junto a sus familias.
- 3.- Favorecer el desarrollo personal y social a través del ocio, la cultura y el deporte.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

En relación con el objetivo 1:

- 1.1. Recoger y dar respuesta a las necesidades e intereses que en materia de tiempo libre presenta la infancia de nuestro municipio, favoreciendo la participación activa de los menores en el diseño y evaluación de las actividades de ocio, cultura y deportes dirigidas a ellos.

- 1.2. Planificar, coordinar e informar de forma adecuada de toda la oferta municipal en materia de tiempo libre que se dirija a la infancia y adolescencia.
- 1.3. Mejorar la difusión de las alternativas para el tiempo libre, tanto de la oferta municipal como la de otras asociaciones y entidades culturales preocupadas por el bienestar de la infancia, prestando especial atención a que esta información llegue también a los sectores más desfavorecidos o necesitados.
- 1.4. Establecer centros de referencia donde los menores y sus familias puedan informarse de las actividades y recursos destinados a ellos.

En relación con el objetivo 2:

- 2.1. Sensibilizar a padres y madres de la importancia que para sus hijos e hijas tiene el poder disfrutar de forma adecuada del tiempo libre.
- 2.2. Ofrecer y consolidar diversas propuestas de actividades municipales de ocio, cultura y deportes adecuadas a los menores para que puedan elegir entre ellas, intentando que los precios no sean un factor determinante en las posibilidades de participación.
- 2.3. Potenciar actividades de tiempo libre que permitan la participación conjunta de padres y madres con sus hijos e hijas, teniendo también presentes a los abuelos cuando ello sea posible.
- 2.4. Establecer centros de referencia para la infancia que se conviertan en un recurso al que puedan acudir a disfrutar en su tiempo libre de las actividades propuestas.
- 2.5. Adecuar y crear parques, junto con otros espacios de diversión pensados para la infancia, que favorezcan el juego, la relación y el encuentro.
- 2.6. Organizar actividades lúdicas, culturales y deportivas por barrios, tanto en la calle como como en centros socioculturales u otros locales, teniendo además en cuenta la optimización de las instalaciones escolares.

2.7. Apoyar a movimientos, asociaciones y entidades que tengan como objetivo fundamental promover o colaborar en actividades relacionadas con el disfrute positivo del tiempo libre.

En relación con el objetivo 3:

3.1. Fomentar un uso responsable del tiempo libre que favorezca la autonomía personal y la relación con los demás, convirtiéndose en una alternativa positiva a hábitos inadecuados como el consumo de drogas, el sedentarismo, la utilización inapropiada de las tecnologías de la información y comunicación (videojuegos, ordenadores, Internet y sus redes sociales, el móvil, la televisión...), el consumismo u otros hábitos no saludables.

3.2. Desarrollar las posibilidades que ofrece el tiempo libre para educar en valores como la convivencia, tolerancia, igualdad, solidaridad y los derechos de los demás, partiendo de la no discriminación en función del sexo, raza, cultura o religión.

3.3. Hacer del tiempo libre un recurso idóneo para compensar dificultades y desigualdades, contemplando actuaciones específicas dirigidas a facilitar la integración social y el desarrollo de los menores en situaciones o con necesidades especiales.

3.4. Promover prácticas saludables a través del deporte y la actividad física, incluyendo la valoración de la condición físico deportiva y la realización de programas específicos para el desarrollo de las aptitudes físicas básicas. Promover la práctica activa del deporte en oposición a su consumo de forma pasiva

3.5. Fomentar el hábito de la lectura en el tiempo libre a través de actividades de animación y/o promoción de la lectura, así como de las posibilidades que ofrecen las bibliotecas municipales.

3.6. Estimular el gusto por las distintas manifestaciones culturales junto con el desarrollo de la capacidad de crítica y de elección.

- 3.7. Fomentar el desarrollo de la creatividad y la expresión artística.
- 3.8. Desarrollar la responsabilidad en el cuidado y disfrute de la naturaleza y el medio ambiente.
- 3.9. Favorecer el intercambio cultural y el conocimiento de otros pueblos, comunidades y países.

E. ESTRATEGIA DE INFANCIA: ÁREA DE PARTICIPACIÓN

Considerar al niño como ciudadano de pleno derecho supone garantizarle el **derecho de expresar su opinión y a que esta sea tenida en cuenta en función de la edad y madurez del niño** (art.12). Esto implica crear las condiciones adecuadas para que el niño desarrolle un juicio propio mediante el ejercicio de su derecho a buscar, recibir, difundir y compartir información, siempre que con ello no se menoscabe el derecho de otros (art.13). Habrá de tenerse presente el papel que juegan los medios de comunicación social en proporcionar el acceso a una información adecuada al menor (art. 17).

Se trata de favorecer el derecho a la libertad de expresión del menor, respetando su libertad de pensamiento, conciencia, religión y cultura (art.14), reconociéndole su derecho a poder relacionarse con otros menores (art. 15) y poder hacer llegar sus opiniones.

La participación infantil forma parte de los requisitos que se deben dar para lograr una *Ciudad Amiga de la Infancia*, ya que en ella se debe garantizar “el derecho de cualquier joven ciudadano a influir sobre las decisiones que se tomen en su localidad, a expresar su opinión sobre la localidad que quiere, a participar en su familia, comunidad y en la vida social...”

OBJETIVO GENERAL:

Garantizar la participación de los menores en todos los ámbitos sociales como ciudadanos de pleno derecho.

OBJETIVOS:

- 1.- Favorecer la participación social de la infancia.
2. - Potenciar las formas de participación infantil.
- 3.- Incluir a la infancia como población de consulta y de expresión de opiniones en las tomas de decisión sobre aspectos relevantes o que les afecten especialmente.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

En relación con el objetivo 1:

- 1.1. Realizar campañas de difusión y sensibilización para potenciar la participación social de la población en general y de los menores en particular, contando con las posibilidades que ofrecen los distintos contextos en que el niño se desenvuelve.
- 1.2. Ampliar la población objetivo a la que se dirigen los programas y actividades de participación.
- 1.3. Diseñar actividades que permitan desarrollar en los menores los requisitos necesarios para llevar a cabo la participación y que fomenten la responsabilidad social de la infancia.
- 1.4. Establecer espacios específicos para la infancia en los medios de comunicación local.
- 1.5. Estudiar las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información y comunicación.

1.6. Constituir la Comisión de Participación dentro del Consejo Local de Atención a la Infancia y Adolescencia.

En relación con el objetivo 2:

- 2.1. Valorar para potenciar o, en su caso, modificar los modelos y métodos de participación social infantil existentes.
- 2.2. Difundir las opiniones y propuestas elaboradas por los menores implicados en actividades de participación social.
- 2.3. Adquirir un compromiso de escucha y valoración de las propuestas por parte de los representantes municipales.
- 2.4. Fomentar las actividades y espacios de encuentro que posibiliten distintas formas de participación.
- 2.5. Potenciar el conocimiento de la Administración Local y sus líneas de contacto y participación entre los niños y niñas.

2.6. Ofrecer programas de formación dirigidos a padres y madres para que desde las familias se potencien actitudes participativas.

En relación con el objetivo 3:

- 3.1. Adaptar los modelos de participación establecidos en los Planes de Acción Municipales así como los que permiten la aplicación de la Agenda 21 Local.
- 3.2. Contemplar la consulta a los menores tanto dentro de las actuaciones municipales dirigidas a la infancia como sobre aquellas decisiones de carácter municipal que les incumban directamente, contando para ello con la colaboración de colegios, institutos, asociaciones, etc.

F. ESTRATEGIA DE INFANCIA: ÁREA DE CONVIVENCIA EN SOCIEDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

En el Preámbulo de la Convención sobre los *Derechos del Niño* se señala que **para que el niño pueda ser un ciudadano de pleno derecho es necesario que sea educado “en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad”**. Ya se ha señalado anteriormente que en la Convención se recoge, dentro de los objetivos de la educación, el preparar al niño para una vida adulta activa, el inculcarle el respeto de los derechos humanos y del medio ambiente, el respeto por los valores culturales y nacionales propios y de otras civilizaciones (art. 29).

Por otra parte, también se reconoce en este Preámbulo “la importancia de la cooperación internacional para el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños en todos los países, en particular en los países en desarrollo”.

En los objetivos y líneas de actuación del resto de las áreas se contempla este enfoque de educación para la convivencia, recogiendo dentro de esta área de convivencia aquello que tiene un carácter más específico.

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar en los menores una conciencia ciudadana para una convivencia igualitaria en la diversidad y un sentimiento de solidaridad con la infancia de otros países.

OBJETIVOS A DESARROLLAR:

- 1.- Fomentar entre los menores una relación normalizada en la que no aparezcan conductas de rechazo en función de las diferencias en edad, cultura, género, nivel socio-económico, estado de salud, capacidad, etc., desarrollando programas que favorezcan el trato igualitario, la solidaridad y la tolerancia.
- 2.- Promover acciones que favorezcan la sensibilización social sobre los derechos del niño y la solidaridad con menores de otros países que viven situaciones de conflicto y de no reconocimiento de sus derechos.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

En relación con el objetivo 1:

- 1.1. Favorecer la realización de programas de educación en valores dentro de los distintos ámbitos en que se desenvuelve el menor (familia, escuela y sociedad).
- 1.2. Facilitar la adquisición de habilidades sociales y de resolución de conflictos, promoviendo también alternativas como las figuras del compañero-tutor, del agente tutor o de otras formas de mediación dentro del contexto escolar.
- 1.3. Promover la coeducación, evitando acciones y discursos que supongan desigualdades de género.
- 1.4. Favorecer la convivencia igualitaria entre menores con algún tipo de discapacidad o enfermedad y el resto de la población, incluyendo el diseñar actividades que tengan en cuenta estas características específicas para potenciar la integración.
- 1.5. Potenciar actuaciones dirigidas a evitar la marginación del menor por motivos socio-económicos.
- 1.6. Promover la aceptación de las diferentes culturas evitando el rechazo entre los menores y favoreciendo la convivencia intercultural en centros y espacios públicos.
- 1.7. Impulsar programas de formación dirigidos a madres y padres para que desde las familias se potencien actitudes integradoras y no excluyentes hacia los niños y niñas de otras culturas, religiones, situación social o económica.
- 1.8. Apoyar la convivencia intergeneracional mediante actuaciones que favorezcan la relación y el enriquecimiento mutuo entre las diferentes generaciones, haciendo presente el importante papel que desempeñan los mayores en la sociedad actual en la atención a los menores.

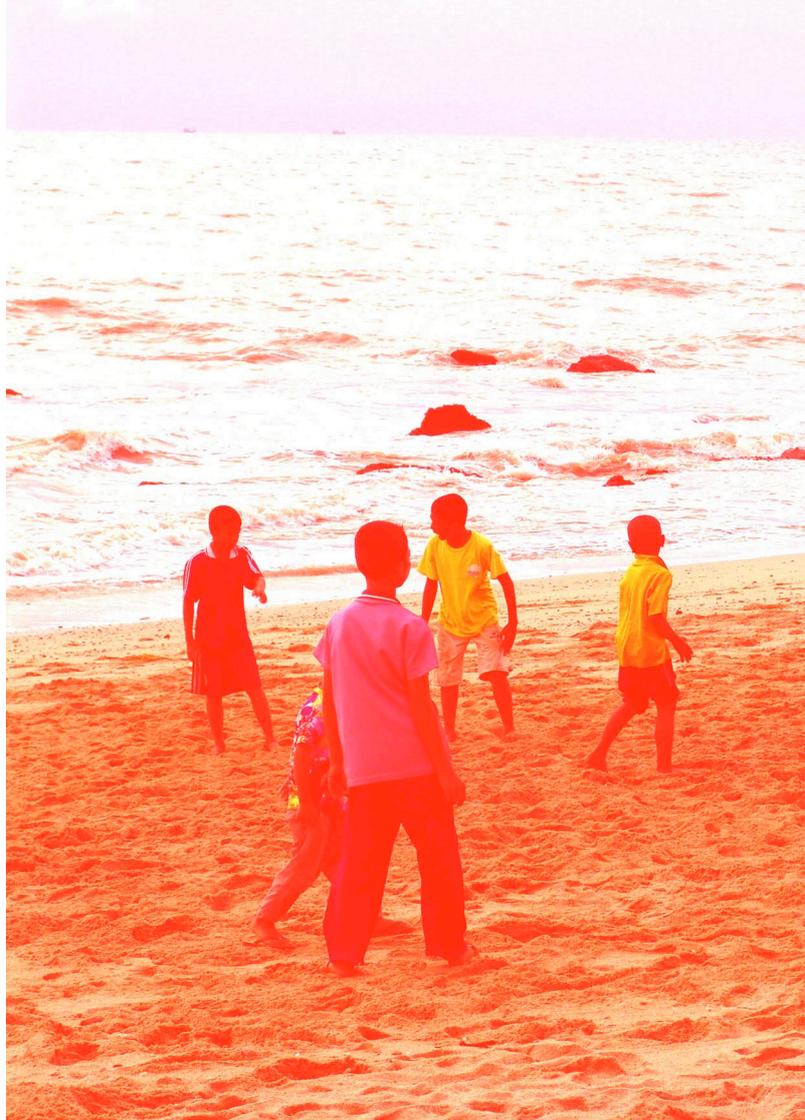
1.9. Crear un observatorio, u otras formas de seguimiento, para garantizar la convivencia igualitaria, permaneciendo atento a las manifestaciones de discriminación o de violencia que se puedan producir dentro de nuestro entorno.

En relación con el objetivo 2:

2.1. Sensibilizar a toda la población sobre los derechos del niño, implicando en esta tarea a la comunidad educativa y colaborando con organizaciones que trabajan por los derechos de la infancia.

2.2. Contar con partidas presupuestarias destinadas a la infancia dentro del ámbito de la cooperación al desarrollo y de ayuda en emergencias.

2.3. Establecer programas de colaboración y compromiso con los derechos del niño, no solo a nivel local o nacional, sino también internacional, teniendo como meta contribuir a mejorar la situación de la infancia en el mundo.



G. ESTRATEGIA DE INFANCIA: ÁREA DE CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE

En una *Ciudad Amiga de la Infancia*, además de lo señalado dentro del apartado de participación infantil, hay que tener en cuenta las **características físicas y medioambientales que garanticen el derecho del niño** a “pasear seguro en las calles en las que vive, encontrarse con sus amigos y jugar, tener espacios verdes para plantas y animales, vivir en un ambiente no contaminado, participar en eventos sociales y culturales, ser un ciudadano igual a los demás, con acceso a cualquier servicio, independientemente de su origen étnico, religión, nivel económico, género o discapacidad” (Becedóniz y Aranda, 2009).

Una ciudad pensada para la infancia supone que en ella se den las condiciones que posibiliten el bienestar del niño, promoviéndose y respetando sus derechos. Con este fin, UNICEF pone en marcha a nivel mundial la iniciativa de *Ciudades Amigas de la Infancia*, que pretende promover la mayor calidad de vida para todos los ciudadanos mediante la promoción de la aplicación de la *Convención sobre los Derechos del Niño* en aquel nivel que mayor impacto tiene sobre las vidas de los niños y niñas: el municipio.

OBJETIVO GENERAL:

Lograr que el medio ambiente en que se encuentra el niño sea el lugar más adecuado para su desarrollo como persona y para alcanzar el mayor bienestar posible.

OBJETIVOS:

- 1.- Llevar a cabo un diseño urbanístico e infraestructuras que tengan en cuenta las necesidades de la infancia, posibilitando una buena accesibilidad y movilidad.
- 2.- Desarrollar una ciudad educadora, saludable, ecológica, comprometida y respetuosa con su entorno, en la que se promueva el desarrollo sostenible.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

En relación con el objetivo 1:

- 1.1. Garantizar los servicios esenciales que corresponden a un municipio de las características de San Sebastián de los Reyes y son indispensables para cubrir las necesidades básicas infantiles.
- 1.2. Incluir en los Centros de Barrio, según se creen en función de las necesidades ciudadanas, espacios, materiales y actividades que tengan presente a la infancia.
- 1.3. Aumentar el número de centros municipales y espacios donde se puedan desarrollar actividades dirigidas a la infancia.
- 1.4. Ampliar o construir y mantener zonas deportivas, espacios de juego libre y parques y jardines en distintos puntos del municipio según los núcleos de población, contando con la posibilidad de uso de los centros escolares y teniendo presente la utilización intergeneracional de diversos espacios.
- 1.5. Revisar o incorporar nuevo mobiliario urbano u otros elementos adecuados para la infancia.
- 1.6. Eliminar barreras arquitectónicas y adaptar las infraestructuras existentes para facilitar la movilidad y autonomía de la población infantil.
- 1.7. Proyectar actuaciones de mejora de la movilidad contando con las necesidades de la infancia, incluyendo la protección de la integridad física de los menores y reforzando la seguridad de los itinerarios de salida de los Centros Escolares y de otras zonas frecuentadas por ellos.
- 1.8. Establecer planes para procurar viviendas con dimensiones y condiciones de salubridad adecuadas para un desarrollo saludable de la infancia, teniendo también presente las necesidades por motivo de discapacidad.
- 1.9. Tener presente en los nuevos desarrollos urbanísticos a la infancia, completando la creación de viviendas con las infraestructuras y dotaciones necesarias para favorecer la movilidad, autonomía y bienestar de los menores.

- 1.10. Planificar bajo criterios de sostenibilidad el aumento de viviendas y automóviles diseñando y creando calzadas, nuevos accesos y rutas alternativas para el tráfico actual y futuro que promuevan el transporte público, adecuándolo a las necesidades de la infancia.
- 1.11. Diseñar adecuadamente las nuevas rutas de acceso a los núcleos residenciales para evitar atascos en zonas próximas a parques, colegios y viviendas.
- 1.12. Diseñar los espacios libres y las infraestructuras viarias de forma que las zonas infantiles queden alejadas de posibles áreas de contaminación ambiental.
- 1.14. Dar oportunidad a que los menores puedan hacer llegar su opinión sobre el diseño de la ciudad y sus elementos y sobre aquellos aspectos más próximos a ellos.

En relación con el objetivo 2:

- 2.1. Tener presente las distintas acciones necesarias para construir una ciudad saludable y educadora, que contemple las acciones recogidas dentro de la Agenda 21 Local y la coordinación de los distintos Planes de Acción de las diferentes Delegaciones municipales.
- 2.2. Fomentar la identidad ciudadana de los menores, haciendo que se sientan parte del desarrollo social y cultural de su ciudad y que conozcan, respeten y cuiden su patrimonio tanto cultural como natural.
- 2.3. Crear, ampliar y mantener zonas verdes teniendo presentes las necesidades de la infancia y favoreciendo el uso conjunto intergeneracional.
- 2.4. Estudiar el interés de ampliar la red de carril-bici y establecer los aparcamientos para bicicletas necesarios, considerando las características de las distintas zonas del municipio para obrar en consecuencia.

- 2.5. Potenciar el uso del transporte público, educando en su uso y contando con las posibilidades que ofrece para el acceso tanto a los distintos puntos del municipio, como fuera de él.
- 2.6. Garantizar la limpieza de los espacios urbanos, con especial atención a los parques y zonas de recreo infantil.
- 2.7. Impartir programas, actividades y campañas de sensibilización en educación ambiental, ecología, desarrollo sostenible y, en definitiva, en las diferentes acciones que incidan positivamente sobre el medio ambiente.
- 2.8. Potenciar los recursos de educación ambiental como herramientas fundamentales para la educación de niños y niñas en el conocimiento de los espacios naturales de San Sebastián de los Reyes y su riqueza, y fomentar así el respeto al medio ambiente.

Estrategia de Infancia

*Ayuntamiento de
San Sebastián de los Reyes*

*infancia@ssreyes.org
www.ssreyes.org*

Síguenos también en  



[Creando **futuro**]